

**XIII DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCION
Y ASISTENCIA**

MLV
FOLIO 77312161903-12

**COMERCIAL ECCSA S.A.
RUT N° 83.382.700-6
Resuelve petición que indica.**

SANTIAGO, 29/10/2012

Res. EX N° 77312011390_/DRE.13.00

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

El escrito de fecha 19.10.2012, presentado por don **Alejandro Fridman Pirozansky RUT N° 4.438.651-8** en representación legal de **COMERCIAL ECCSA S.A., RUT N° 83.382.700-6**, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Huérfanos N° 1052 4to piso Int., comuna de Santiago, mediante el cual solicita autorización para trasladar la máquina registradora Caja N° 127 Serie N° 43307315 Número Fiscal 209480, marca NCR, modelo 7403, del domicilio de Avda. Kennedy N° 5413, comuna de Las Condes, a Avda. del Bicentenario N° 4050, comuna de Vitacura, con motivo de realizarse evento de Belleza a contar del 08.11.2012 al 12.11.2012 ambas fechas inclusive.

Con lo relacionado, y

CONSIDERANDO:

1º) Que, el contribuyente solicita se le autorice para trasladar máquina registradora Caja N° 127, marca NCR, modelo 7403, autorizada por Resolución Exenta N° 4895 de 29.09.2010 de la XIII Dirección Regional Metropolitana Santiago Centro, de este Servicio, para funcionar en el domicilio de Avda. Kennedy N° 5413, comuna de Las Condes.

2º) Que, de acuerdo a lo señalado precedentemente y fundamentos esgrimidos por el solicitante y los antecedentes que rolan en el expediente la Jefa del Departamento Plataforma de Atención y Asistencia, estima del caso acoger lo solicitado, obligándose al peticionario a dar cumplimiento a las exigencias que resguarden debidamente el interés fiscal, contenidas en el D.L. 825 de 1974; en especial, deberá llevar el registro de los movimientos en el Libro de Compraventas correspondiente a la Sucursal de Avda. Kennedy N° 5413, comuna de Las Condes desde donde será trasladada la máquina registradora, en columnas separadas de las ventas normales de la citada sucursal.

Considerando además lo dispuesto en el Art. 6° letra B N° 5 del Código Tributario, Art. 56 inc. 2º del D.L. 825 y la Resolución N° 4423 de 10 de Septiembre de 1981.

RESUELVO:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE a la empresa **COMERCIAL ECCSA S.A., RUT Nº 83.382.700-6**, para trasladar la máquina registradora Caja Nº 127, modelo 7403, Serie 43307315, Marca NCR, Número Fiscal 209480, autorizada por Resolución Ex. Nº 4895 de 29/09/2010 de esta Dirección Regional, desde la tienda ubicada en Avda. Kennedy Nº 5413 a Evento de Belleza a realizarse en Avda. del Bicentenario Nº 4050, comuna de Vitacura, por el período desde el 08.11.2012 y hasta el 12.11.2012 ambas fechas inclusive. Si al término de este período se estimare necesario renovar el plazo, deberá presentar una nueva solicitud;

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 2º, de esta resolución, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o alterar los resultados que ella produzca, provocará la pérdida de esta franquicia además de las sanciones que procedan.

Respecto a la obligación de la Cartola que deba exhibir la máquina registradora, por esta ocasión no emitirá una nueva debiendo mantener adherida la cartola original de la máquina.

Deberá mantenerse la presente Resolución Exenta, a la vista del público y a disposición de los funcionarios del Servicio que pudiesen requerirlo.

**“POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL”
ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.**

**SILVIA LEON MORENO
JEFA DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCION
Y ASISTENCIA**

MLV Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
y demás fines.

Saluda a Ud.

DISTRIBUCION:

- Depto. Plataforma de Atención y Asistencia
- Expediente
- Transparencia Activa
- XV DIREC. REG. METROP. STGO. ORIENTE
- A Don Alejandro Fridman Pirozansky, Rep. Legal de
- Comercial Eccsa S.A.
- Huérfanos Nº 1052, 4 Piso Interior
- Santiago